

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Curaduría 2022-00567

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numero de la escritura pública que se señaló en la providencia del 4 de octubre de 2022, mediante la cual se constituyó el Patrimonio de Familia Inembargable sobre el inmueble identificado con MI No. 156-117950, indicando 2169 del 27 de marzo de 2010, otorgada en la Notaria 71 del Circuito Notarial de Bogotá, cuando lo correcto es la escritura pública No. 230 del 27 de octubre de 2010 ante la Notaría 3ª del Circulo Notarial de Bogotá, por lo cual se dispone:

1-Corregir el numeral 1 de las pretensiones; el numeral 3 de los hechos y el inciso 3 de la etapa probatoria de la sentencia de 4 de octubre de 2022, correspondiendo la escritura pública No. 230 del 27 de octubre de 2010 de la Notaría 3ª del Circulo Notarial de Bogotá, por la que se constituyó el Patrimonio de Familia Inembargable, sobre el bien identificado con matricula inmobiliaria No. 156-117950 y no como se indicó en sentencia del 4 de octubre de 2022.

Este auto forma parte del citado proveído.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL'. The signature is stylized and somewhat abstract, with a large loop at the top and several vertical strokes below.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ